

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 150-2023 MODIFICA RES EX. N° 818-2023
CESIÓN CAMANCHACA PESCA SUR S.A. ARTESANALES DEL BIOBÍO
ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN VALPARAÍSO A LOS LAGOS
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4335-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 818 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 15 de noviembre de 2023**

R. EX. N° **00398/2023**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y por los armadores artesanales de la Región del Biobío que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 4335-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 150/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 334/2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 818, N° 1340 y N° 1467, todas de 2023 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 818 de 2023, modificada por N° 1340 y N° 1467, ambas de 2023, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de **870 toneladas de anchoveta y 2.540 de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común en las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante Expediente Cero Papel N° 4335-2023, CAMANCHACA PESCA SUR S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de eliminar la embarcación artesanal DON MARIANO, Registro Pesquero Artesanal (RPA) N° 701660 de de propiedad actual de don Carlos Ricardo Reyes Aravena¹, del listado de embarcaciones cesionarias, debido a la imposibilidad de esta de extraer la cuota cedida y en su reemplazo incorporar a la embarcación JORGE ANDRES RPA N° 701654 de propiedad de doña Ingrid Gutierrez Salinas.

¹ La propietaria anterior era la Comunidad Alarcón Villagrán.

Que los armadores artesanales involucrados, han manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 818 de 2023, modificada por N° 1340 y N° 1467, ambas de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, domiciliada en Avenida General Carlos Prats Gonzalez, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **870 toneladas de anchoveta y 2.540 de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común en las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

Eliminar en su resuelto 1° la embarcación DON MARIANO, RPA N° 701660, y en su reemplazo incorporar a la siguiente embarcación, quien podrá capturar sus saldos:

ARMADOR	EMBARCACIÓN	RPA
INGRID GUTIERREZ SALINAS	JORGE ANDRES	701654

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/CGS/FOM

Página 2 | 2

